



Mediante el presente documento **ATENAS PLAYA, S.L.** con CIF: 87003042 quiere informar a todos sus trabajadores del compromiso de la empresa y gerencia, en contra de cualquier conducta que no sea adecuada, que no respete el código ético de la empresa o la normativa vigente, y que pueda dañar a la integridad, salud o seguridad de nuestros empleados, clientes o proveedores.

Por ello, con el motivo de prevenir y garantizar este objetivo, pone a su disposición **un servicio de comunicación interna** y resolución de cualquier duda, sospecha, problema o conflicto que las personas trabajadoras en la misma pudieran tener. Garantizando en todo momento la protección al denunciante, el anonimato, confidencialidad y sigilo profesional en dichas comunicaciones, pues su objetivo es ayudar y prevenir conductas que no son conforme con el código ético de nuestra empresa o en contra de la normativa actual, todo ello antes de que exista la posibilidad de causar un daño a la empresa o a las personas que la componen.

Este canal de comunicación interna, no solo se crea para el cumplimiento legal vigente, sino que pretende ser una herramienta de escucha real y dialogo, para la resolución de conflictos, garantizando la confidencialidad y sigilo profesional de los datos e información que se traten en dichas comunicaciones. Es un canal voluntario, que no anula ningún otro derecho u obligación a las que estén sometidas las partes.

Por ello os informamos, que desde la gerencia ponemos a vuestra disposición el mail atenasplaya@integritychannel.es, el cual es recibido por una empresa externa contratada para tal fin, que se encargará de contactar y gestionar inicialmente cualquier comunicado que les llegue de nuestra parte.

A estos efectos, se hace llegar a todas las personas trabajadoras la **Política de Uso y Funcionamiento del Canal de Comunicación y Escucha al empleado**, en donde se expone el procedimiento de interposición de la denuncia, así como de tramitación, investigación y resolución de la misma, publicándose en la web de la empresa y en el tablón de anuncios de la misma.

Para que conste la comunicación, difusión e información a todas las personas interesadas, se firma y publica el presente procedimiento voluntario de actuación.

En Madrid, a 01 de julio de 2024.

Atentamente la dirección de la empresa.